Proyecto de Ley N° 7235/2023-CR

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

CONGRESO
REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07 MAR. 2024
18:45

PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FIBRA DE LANA DE DIFERENTES ESPECIES ANIMALES

El **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FIBRA DE LANA DE DIFERENTES ESPECIES ANIMALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales en el Perú, a través de la implementación de políticas y medidas que impulsen su procesamiento, comercialización y valor agregado, con el fin de impulsar el desarrollo del sector textil y generar empleo en el país.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

2.1 Fibra de lana: Se refiere a la fibra natural que se obtiene de diferentes especies animales, como ovejas, alpacas, llamas, vicuñas, entre otras.

2.2 Industrialización: Comprende todas las actividades relacionadas con el procesamiento, transformación y comercialización de la fibra de lana, incluyendo el hilado, tejido, tintura, confección y otros procesos afines.

Artículo 3. Promoción de la industrialización de la fibra de lana

El Estado promoverá la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales a través de las siguientes medidas:

3.1. Establecimiento de incentivos fiscales y tributarios para las empresas dedicadas a la industrialización de la fibra de lana, tales como exoneraciones de impuestos, reducción de aranceles y otros beneficios que fomenten la inversión en el sector.

3.2. Promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en el sector de la fibra de lana, con el objetivo de mejorar la calidad, diversificar los productos y optimizar los procesos de producción.

3.3. Establecimiento de mecanismos de financiamiento accesibles para los productores y empresarios del sector, a través de la creación de fondos de inversión, líneas de crédito preferenciales y otros instrumentos financieros.

Artículo 4. Capacitación y asistencia técnica a los productores

4.1. El Estado brindará capacitación y asistencia técnica a los productores de lana y empresarios del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el procesamiento y comercialización de la fibra de lana, la adopción de buenas prácticas en la esquila y manejo de los animales.

4. 2. Se promoverá la formación de asociaciones y cooperativas de productores de lana, con el objetivo de fortalecer su capacidad de negociación y acceso a mercados.

Artículo 5. Promoción de la comercialización de productos de lana

El Estado promoverá la comercialización de la fibra de lana a nivel nacional e internacional, a través de las siguientes acciones:

5. 1. Participación en ferias y eventos especializados, tanto a nivel nacional como internacional, para promocionar la fibra de lana peruana, así como la promoción de una marca como sinónimo de calidad y tradición.

5. 2. Se establecerán mecanismos de apoyo para la exportación de productos de lana, tales como la simplificación de trámites aduaneros y la promoción de acuerdos.

5.3. Apoyo en la certificación de la calidad de la fibra de lana peruana, mediante la implementación de sistemas de control y aseguramiento de la calidad, que garanticen la autenticidad y excelencia de los productos.

5.4. Establecimiento de alianzas estratégicas con empresas y organizaciones del sector textil y de moda, con el fin de promover el uso de la fibra de lana peruana en la confección de prendas de vestir y otros productos textiles.

Artículo 6. Protección del medio ambiente

6. 1. Se promoverá el uso de tecnologías limpias y sostenibles en la industrialización de la lana, con el fin de reducir el impacto ambiental de la actividad.

6. 2. Se establecerán normas y regulaciones para el manejo adecuado de los residuos generados en el proceso de industrialización de la lana.

Artículo 7. Cooperación interinstitucional

El Estado promoverá la coordinación y cooperación entre los diferentes organismos públicos y privados involucrados en la industrialización de la lana, con el fin de optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 8. Responsabilidad del Estado

El Estado, a través de los ministerios competentes, será responsable de la implementación y seguimiento de las medidas establecidas en la presente ley, así como de la coordinación con los gobiernos regionales y locales, y otros actores relevantes del sector.

Artículo 9. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo será el encargado de implementar las medidas necesarias para la promoción y desarrollo de la industrialización de la lana en el Perú.

Lima, uno de marzo del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS

PASIÓN DÁVILA ATANACIO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FIBRA DE LANA DE DIFERENTES ESPECIES ANIMALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Perú es un país con una gran diversidad de especies animales que producen fibra de lana, como la alpaca, la llama, la vicuña, el guanaco, la oveja y la cabra. Estas fibras tienen propiedades únicas que las hacen valiosas para la industria textil, como suavidad, resistencia, aislamiento térmico y variedad de colores.

La producción e industrialización de la fibra de lana contribuye al desarrollo económico, social y ambiental del país, al generar empleo, ingresos, valor agregado, innovación, diversificación productiva y conservación de los recursos naturales[1].

La fibra de lana es un recurso natural de gran importancia en el Perú, ya que el país cuenta con diversas especies animales que producen lana de alta calidad. Sin embargo, a pesar de su potencial, la industrialización de la fibra de lana en el país se encuentra rezagada, lo que limita su valor agregado y su contribución al desarrollo económico y social.

Existen diversos problemas y desafíos que limitan el potencial de este sector, como la falta de infraestructura, tecnología, capacitación, financiamiento, asociatividad, calidad, competitividad, certificación, normatividad, investigación y desarrollo, entre otros

Por ello, se requiere una ley que promueva la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales en el Perú, que establezca los lineamientos, objetivos, estrategias, acciones, incentivos, mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación para impulsar este sector de manera integral, sostenible e inclusiva.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo impulsar la promoción de la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales en el Perú, fomentando su procesamiento y comercialización a nivel nacional e internacional. Esto permitirá aprovechar de manera sostenible este recurso natural, generando empleo, promoviendo la inversión y fortaleciendo la cadena productiva de la lana en el país.

[1] Introducción a la industrialización de la lana y las fibras especiales. En: https://www.produccion-animal.com.ar/produccion_ovina/produccion_ovina_lana/88-industrializacion.pdf

El presente proyecto de ley tiene como objetivo impulsar la promoción de la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales en el Perú, fomentando su procesamiento y comercialización a nivel nacional e internacional. Esto permitirá aprovechar de manera sostenible este recurso natural, generando empleo, promoviendo la inversión y fortaleciendo la cadena productiva de la lana en el país.

La fibra de lana es un recurso natural de gran valor, que ha sido utilizado desde tiempos ancestrales para la confección de prendas de vestir y otros productos textiles. Sin embargo, a pesar de su potencial, su industrialización y comercialización aún se encuentran limitadas en nuestro país. Esta ley busca cambiar esta situación y aprovechar al máximo el potencial de la fibra de lana, generando oportunidades de empleo y promoviendo la competitividad en el sector textil.

Para lograr estos objetivos, el proyecto de ley propone la creación de incentivos fiscales y financieros para las empresas que inviertan en la industrialización de la fibra de lana, así como la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica para los productores y trabajadores del sector.

La promoción de la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales en el Perú constituye una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo económico, social y sostenible en diversas regiones del país. Este proyecto de ley busca fomentar la inversión en tecnología, investigación y desarrollo, así como la capacitación y el fortalecimiento del talento humano en el sector textil, con el fin de mejorar la calidad, la productividad y la competitividad de la industria lanera peruana.

La implementación de políticas de promoción y desarrollo de la industria lanera contribuirá significativamente a la generación de empleo formal, la reducción de la pobreza y la inclusión social en zonas rurales y periurbanas donde se concentra la crianza de animales productores de fibra de lana. Asimismo, permitirá agregar valor a la producción primaria, diversificar la oferta exportable y mejorar los ingresos de miles de pequeños y medianos productores agropecuarios en el país.

Es importante destacar que el impulso de la industrialización de la fibra de lana no solo representa una oportunidad económica, sino también un compromiso con la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad. Al promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la adopción de prácticas de producción responsables, este proyecto de ley contribuirá a la protección del ecosistema andino y la mitigación de los efectos del cambio climático en nuestro país.

En conclusión, la promoción de la industrialización de la fibra de lana de diferentes especies animales es una oportunidad única para impulsar el desarrollo económico, generar empleo y promover la sostenibilidad en nuestro país. Por lo que, resulta imperiosa la aprobación del presente proyecto de ley.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la Ley de Promoción de la Industrialización de la Fibra de Lana de Diferentes Especies Animales, el efecto que la vigencia de esta norma tendría sobre la legislación nacional, se podrían señalar los siguientes:

a) Actualización de la legislación existente: La aprobación de esta ley implicaría la necesidad de actualizar y adecuar la legislación nacional relacionada con la producción, comercialización y procesamiento de la fibra de lana. Esto incluiría la modificación de normas y reglamentos existentes, así como la creación de nuevas disposiciones legales por parte del Ejecutivo que promuevan y regulen la industrialización de la fibra de lana.
b) Armonización con normas internacionales: Es importante considerar la armonización de la legislación nacional con los estándares y normas internacionales relacionados con la producción y comercialización de la fibra de lana. Esto permitirá facilitar el acceso a mercados internacionales y promover la competitividad de los productos derivados de la fibra de lana.
c) Coordinación interinstitucional: La implementación de esta ley requerirá una estrecha coordinación entre diferentes instituciones y organismos del Estado. Esto incluirá la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Producción, entre otros, para asegurar una adecuada implementación y seguimiento de las disposiciones legales establecidas.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación, presentamos el análisis costo beneficio de la presente propuesta, el cual evalúa también los impactos económicos y sociales que esta ley podría generar:

3. 1. Costos:

Costos	Sustento
Inversión inicial	La implementación de la ley requerirá una inversión inicial para establecer las infraestructuras necesarias, como plantas de procesamiento de la fibra de lana, equipos especializados y capacitación del personal; que será asumido enteramente por los productores y empresarios del sector, con ayuda de los programas nacionales existentes.

Costos operativos	La operación de las plantas de procesamiento y la promoción de la industrialización de la fibra de lana implicarán costos continuos, como el mantenimiento de las instalaciones, la adquisición de materia prima y la contratación de personal especializado. Estos costos indudablemente serán asumidos por los particulares; sin embargo, el Ministerio de la Producción podría financiar a través de los diversos programas que viene impulsando, sin demandar gastos adicionales al Tesoro Público.

3.2. Beneficios:

Beneficios	Sustento
Generación de empleo	La industrialización de la fibra de lana creará oportunidades de empleo en las áreas rurales donde se produce esta materia prima. Esto contribuirá a reducir la migración hacia las ciudades y a mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales.
Incremento de la producción y exportación	La promoción de la industrialización de la fibra de lana permitirá aumentar la producción y mejorar la calidad de los productos derivados de esta materia prima. Esto abrirá nuevas oportunidades de exportación y contribuirá al crecimiento económico del país.
Valor agregado y diversificación de la economía	La industrialización de la fibra de lana permitirá agregar valor a la materia prima y diversificar la economía peruana. Esto reducirá la dependencia de otros sectores y

	fortalecerá la competitividad del país en el mercado internacional.
Desarrollo sostenible	La promoción de la industrialización de la fibra de lana también contribuirá al desarrollo sostenible, al fomentar prácticas de producción más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Esto beneficiará tanto a las comunidades locales como al país en su conjunto.

Como se advierte, en base a estos costos y beneficios, se puede determinar que los beneficios superan los costos y la implementación de la ley es viable desde el punto de vista económico y social.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con la décima política de Estado ***"Reducción de la pobreza"***, que establece lo siguiente:

> *"Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."*

Asimismo, se encuentra relacionada con la décimo primera política de Estado ***"Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"***, que establece lo siguiente:

> *"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".*

Del mismo modo, está directamente vinculado con la décimo octava política del Acuerdo Nacional referido al ***"Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"***, que señala lo siguiente:

> *"Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales."*

Finalmente, la presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la vigésima segunda política del Acuerdo Nacional referido a la "***Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad***", que establece lo siguiente:

"Con este objetivo el Estado: (a) asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica; (b) preservará una política cambiaria flexible; (c) establecerá una política arancelaria que promueva la reducción del nivel y la dispersión de los aranceles, respetando nuestros acuerdos de integración y compromisos multilaterales; (d) propiciará una política tributaria equitativa y neutral que asegure la devolución de impuestos al exportador; (e) fortalecerá la cadena logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial; (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior; (g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial; (h) combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal; (i) incidirá permanentemente en la eliminación de barreras para-arancelarias a nuestras exportaciones; (j) procurará nuevos y mejores acuerdos comerciales orientados a incrementar y diversificar mercados para productos y servicios nacionales con valor agregado; (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa; (l) armonizará las distintas políticas públicas que afecten el comercio exterior; (m) articulará los distintos esfuerzos de comercio exterior del sector público y privado y establecerá un órgano coordinador; (n) promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación; (o) diseñará un sistema integral de información comercial, y (p) impulsará la capacidad de gestión de las misiones diplomáticas comerciales."